

PANORAMA PENSIONARIO CON IMPLICANCIAS

Retiro del 95.5 de AFP:

¿Dependientes desprotegidos si fallece titular de los fondos?

El sistema privado fue concebido para garantizar una pensión vitalicia al titular y, en caso de su fallecimiento, extender beneficios a sus cónyuges o hijos menores de edad.

GERARDO ROSALES DÍAZ
gerardo.rosales@diariogestion.com.pe

En la actualidad, el retiro del 95.5% de los fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización en el sistema privado de pensiones es una opción que los aportantes pueden ejercer bajo ciertas condiciones.

Sin embargo, esta decisión tiene implicancias importantes para los dependientes del titular o derechohabientes. En este grupo están, por ejemplo, cónyuges e hijos, quienes podrían quedar desprotegidos tras el fallecimiento del aportante.

Impacto en dependientes

Según Daniel Paniura, asociado de PPU, el sistema privado de pensiones fue concebido para garantizar una pensión vitalicia al titular y, en caso de su fallecimiento, extender beneficios de sobrevivencia a los derechohabientes, como pensiones para cónyuges o hijos menores de edad.

No obstante, al retirar el 95.5% de los fondos, se desnaturaliza este objetivo, ya que los recursos necesarios para financiar las pensiones de sobrevivencia desapare-

SERECOMIENDA

Seguro de Vida Ley. Para acceder, los empleadores deben contratar una póliza con una aseguradora o con EsSalud y registrar formalmente a los beneficiarios vía una declaración jurada legalizada. Si el empleador lo incumple, asume la responsabilidad de estos pagos.

cen de la cuenta individual del aportante.

Paniura recuerda que las personas que no efectúan este retiro en su totalidad y que sufren algún incidente que les impide seguir aportando (muerte o accidente) accederán a pensiones de invalidez o sobrevivencia, previo ciertos requisitos. Este se activa solo si el titular, antes de su fallecimiento o accidente, realizó al menos cuatro meses de aportes dentro de los ocho meses previos. Si este requisito, replicado mayormente, no se cumple, los dependientes no tienen acceso a estas pensiones, quedando en una situación de "absoluta desprotección".

Además, el retiro total

de los fondos implica que el aportante renuncia a cualquier beneficio estatal relacionado con pensiones, como una eventual pensión del Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Si el titular gasta o invierte el monto retirado y no asegura otras fuentes de ingreso, tanto él como sus dependientes podrían enfrentar dificultades económicas en el futuro.

Así, el retiro del 95.5% de los fondos acumulados en las AFP genera implicancias significativas para sus dependientes, especialmente en casos de fallecimiento. Si bien existen alternativas, estas no tienen el mismo alcance que las pensiones de sobrevivencia financiadas por el sistema previsional.

Los expertos consultados coinciden en que los aportantes deben analizar cuidadosamente las consecuencias de optar por este retiro, considerando no solo su situación personal, sino también la de sus familiares dependientes. La decisión de retirar los fondos debe ir acompañada de una planificación financiera que garantice estabilidad económica tanto para el titular como para sus derechohabientes.

Alerta. Al retirar el 95.5% de los fondos, abogados subrayan que se desnaturaliza el objetivo de estos recursos previsionales, afectando las pensiones de sobrevivencia.



PREVEYENDO DESPROTECCIONES

Otras opciones de protección en el mercado

María Eugenia Tamariz, senior associate de Benites, Vargas & Ugaz, resalta que los dependientes de los aportantes que optan por el retiro del 95.5% pueden recurrir a alternativas como los seguros privados. Por ejemplo, un seguro de vida adquirido por el ti-

tular puede brindar un respaldo económico a los familiares en caso de fallecimiento. Aunque este tipo de seguro no forma parte del sistema previsional, ofrece una compensación que puede ayudar a mitigar los efectos de la pérdida de ingresos.

Otra alternativa destacada por Tamariz es el Seguro de Vida Ley, un beneficio social obligatorio para todos los trabajadores formales en Perú desde el primer día de empleo, tras una reforma en el 2020. Este cubre contingencias como fallecimiento natural o accidental e invalidez permanente total, y otorga compensaciones económicas a los beneficiarios designados por el trabajador, generalmente el cónyuge o los hijos menores.